

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo N° 04** “**Fábricas de carrocerías, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semiremolques, bicicletas, otros equipos de transporte**”, del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 “*Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos*”, comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Las Dras. Liliana Sarganas y Andrea Custodio, Por la Delegación Empresarial: la Dra. Sandra Goldflus y el Dr. Gonzalo Irrazábal y Por la Delegación de los Trabajadores: El Sr. Ruben Villafan en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

**Beneficio de alimentación.** Se procede a dejar establecido el ajuste por IPC del beneficio por alimentación, creado por Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 4 de diciembre de 2013:

Monto del beneficio al 1/7/22: \$ 230,96

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

